V° Región

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORIA JURIDICA
V REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 2524

Quintero, 25 NOV. 2004

VISTOS:

1. El Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Quintero y la Junta de Vecinos "El Bosque de Loncura", suscrito con fecha 21 de Octubre de 2004.

2. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El art. 65 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el contrato de comodato. entre la I. Municipalidad de Quintero y la Junta de Vecinos "El Bosque de Loncura, representada a través de su Presidente don Rodolfo Hurtado Arriagada, por cincuenta años a contar de la fecha de suscripción de este contrato.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Dirección de Obras.
3. Secretaria Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. Alcaldía.
6. Control.
7. Interesado.

JVZ/CS/MSF/err.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPERTORIO Nº 500 - 2004

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

JUNTA DE VECINOS "EL BOSQUE DE LONCURA"

En Quintero, República de Chile, a veintiuno de octubre de dos mil cuatro, ante mí, Marcelo Razón Sánchez, abogado, Notario Público de Quintero - Puchuncaví, con oficio en calle Piloto Alcayaga número mil ocho cientos cuarenta de esta comuna, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Unico Tributario, número sesenta y nueve millones sesenta mil setecientos guión K, representada por su Alcalde Subrogante, don Sergio Edwin Arze de Souza Ferreira, abogado, cédula nacional de identidad número tres millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis guión K, ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Avenida Normandie número mil novecientos dieciséis, en adelante indistintamente "la Municipalidad" o "la comodante", y la **JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE LONCURA**, organización comunitaria territorial, representada por su presidente, don Rodolfo Hernán Hurtado Arriagada, empleado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho guión cuatro, ambos con domicilio, Quintero, Loncura, en adelante, indistintamente "la comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen: Que han convenido en el contrato de comodato que consta de las cláusulas siguientes. **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero, por el presente acto viene en entregar en comodato, a la Junta El Bosque de Loncura, para

ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ

QUINTERO, 15 NOV 2004

MARCELO RAZON SANCHEZ NOTARIO PUBLICO QUINTERO

a través de la Dirección de Obras Municipales. **SEXTO:** para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. La personería de don Sergio Arze de Souza Ferreira por la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta del Decreto Alcaldicio número dos mil cuarenta y tres de treinta de septiembre de dos mil cuatro, por el que se le designó como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Quintero, y la de don Pedro Gutiérrez Reyes, del Certificado número veintiocho de veintiséis de septiembre de dos mil dos, del que consta que es el presidente en ejercicio de la Junta de Vecinos "El Bosque De Loncura". Se deja constancia que el presente comodato fue acordado otorgar por el Concejo Municipal de Quintero en la sesión ordinaria número noventa y dos de treinta de Septiembre de dos mil cuatro. En comprobante firman, en cuatro ejemplares de igual valor, quedando uno en poder de cada parte y dos restantes en la Secretaria Municipal y en la Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Quintero. Minuta redactada por don Sergio Arze de Souza. Boleta de honorarios número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco. La presente Escritura Pública queda registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados, bajo el quinientos guión dos mil cuatro. En comprobante firman. Se da copia. DOY FE. //mfn

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
p.p. SERGIO EDWIN ARZE DE SOUZA FERREIRA
RUT Nº 69.060.700-K

JUNTA DE VECINOS "EL BOSQUE DE LONCURA"
p.p. RODOLFO HERNÁN HURTADO ARRIAGADA

ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
QUINTERO, 15 NOV 2005